

presente dijo que estimaba la merced que su exelencia y la ciudad le hacian y lo cumplira.

Correduria de lonja.

Vieronse los autos y respuestas de pedro francisco montoyo en la pretencion que tiene á la compra de las corredurias de lonja. Y se acordo que se haga relacion á su exelencia suplicandole se sirva dar esta licencia para que estandole bien al acresentamiento de sus propios pueda efectuar con este.

Reparos de la carcel Respondido su exelencia se trujese en pregon

Vierose los autos entre la ciudad y el señor alguacil mayor sobre el reparo de la carcel de abajo y se acordo que sin perjuicio del derecho de la ciudad se haga consulta á su exelencia de la presisa necesidad destes reparos y la que tienen los propios para acudir á ellas y que se sirva de que de la sisa las pueda mandar hacer mediante lo que se ha estilado en el gobierno del señor marques de guadalcazar.

Sobre que se busque de don de reparar ó hacer la alhondiga pero que venga á resultar en crecientamiento de propios

La ciudad dijo que por cuanto la alhondiga y posito esta muy deteriorado su edificio y amenaza gran ruina demas de los que traen (en preg) sus semillas á ella no tienen donde poner las con seguridad de que el agua de las luvias no les hara daño á causa de estar fuera de cubierta y otros daños é inconvenientes y las salas del posito de tal suerte que de ninguna manera se puede encerrar en ellas maiz ni grano y habiendo con particular atencion atencion tratado y conferido la forma que se podría tomar para disponer una alhondiga y deposito tan capaz y seguro que las semillas y harinas que en ella entrare esten con el conveniente como quiera que los propios y rentas desta ciudad estan alcanzados que es imposible valerse de su bolsa para acudir á este reparo de tal manera que sea permanente y con toda disposicion habiendo visto las ordenanzas de la dicha alhondiga una de las cuales dispone se cobre de cada quintal de harina cuatro maravedis y la de la cebada á cuatro maravedis lo cual parece que regularmente un año

con otro valdra mil pesos de oro comun que la mayor parte se consume en los maestros della y lo demas en reparos cotidianos.

Y para que de una vez se haga la dicha alhondiga y posito y se consiga con ella acereser renta á los propios de esta ciudad se acuerda que los señores corregidor don fernando de angulo don diego de monrroy y escribano mayor de cabildo se junten y se vean las ordenanzas y confieran que forma ó advitrio se les ofrece para edificar la dicha alhondiga y posito con atencion de que sea con aditamento de acresentar los propios desta ciudad y lo que resultare se traiga.

Por diputados de las carnicerías deste mes de setiembre se señalan á la mayor el señor don fernando de angulo, La de Santa Catalina don fernando de la barrera. La de san martin el señor correo mayor la de la veracruz el señor don andres de valmaceda y se les notifico nombres sostitutos y nombraron á felipe diaz gonzalo martin y tomas de penas y gonzalo sanchez y se admitieron.

Por fieles ejecutores deste mes los señores don juan de figueroa y don diego de monrroy y acetaron y juraron.

La alhondiga el señor depositario general.

La casa de moneda el señor don diego de soto.

Don Nufio de Colindres. Ante mi Don Fernando Carrillo.

Fieles ejecutores de setiembre

*En la ciudad de méxico
lunes por la mañana diez y ocho
de setiembre de mil y seiscientos
y veinte y ocho años*

se juntaron á cabildo los señores don nufio de colindres corregidor desta ciudad francisco escudero figueroa don fernando de angulo don andres de valmaceda don diego de soto francisco moran de la cerda regidores.

Su exelencia respondió de la consulta que se le hizo sobre los reparos de la carcel

Abriose la consulta que se hizo á su exelencia en razón de los reparos de la carcel pública para que fuesen por cuenta de la sisa á que su exelencia respondió al margen lo siguiente.

Traigase estas obras en almoneda y se de cuenta de la mejor postura para proveer sobre ella lo que convenga en palacio 13 de setiembre de 1628 rubricado de su exelencia.

Visto por la ciudad acordo se hagan condiciones por el maestro desta ciudad de la obra necesaria y forma della y traigase en pregon como su exelencia mandada nueve dias ante el señor corregidor y diputados de propios y obrero mayor y al fin dellos se de cuenta de las posturas para que se le de á su exelencia.

Su exelencia responde á la consulta que se hizo para la venta de la correduria de lonja

Abriose otra consulta cerca de la pretencion de pedro francisco montoyo tocante á la venta de las corredurias de lonja á que su exelencia decreto lo siguiente.

La ciudad trate deste negocio y sin efectuarle me vaya dando cuenta de los ofrecimientos que se hicieren y las condiciones dellas para que todo visto se provea lo que (convenga) ; ariere mas conveniente en palacio 13 de setiembre de 1628. Estaba rubricado de su exelencia.

Visto por la ciudad se acordo que mediante la licencia que su exelencia da para tratar deste negocio se le haga notoria á pedro francisco montoyo para que confiera con el señor corregidor

y con los señores don andres de balmaseda y juan francisco de bertiz las condiciones forma é intento con que quiere estas plazas y los utiles que se le seguiran á la ciudad en acresentamiento de sus propios y rentas y de lo demas que concerniere á esta materia para que entendidas por los dichos señores conferido las contras y proes den cuenta á esta ciudad para que vistas la de esta ciudad á su exelencia.

El señor don andres de balmaseda procurador mayor desta ciudad dijo que cuidando con el celo que se requiere en las materias de los bastimentos desta ciudad para dar cuenta á este cabildo conocido que piden breve y eficaz remedio la siguiente.

Lo primero se le ha dado noticia que en esta ciudad se ha introducido el sacar aguardiente de maguey y cañas el cual incorporan en el libro de color en que demas del gran interes que los taberneros quieren causa gran horror en celebrar con el las misas donde se requeria fuese tan puro y casto que no tuviese especial de otra ninguna mistura y para la salud es tan pernicioso que se puede atribuir á el las mayores enfermedades porque demas de la incorporacion referida echan azucar y otros generos con que si lo hacen bueno en el sabor en el efecto es pernicioso y requiere breve y eficaz remedio por los modos y caminos que mas bien pareciere á esta ciudad.

Lo segundo en el genero del cacao que siendo asi que á esta ciudad solo venia el de guatemala soconusco y la costa y estaba experimentado ser de su naturaleza y su beneficio bueno ahora viene cacao de otras partes como es de la laguna de maracayo queste y aquel no es tan bueno como los otros no es dañoso pero el guayaquil y caracas y otros de aquella cordillera es tan malo que asi por ser senegales donde se da como por su mal beneficio es tan dañoso á la salud publica que por el año de 625 vuesa señoría hizo una infor-

Propone el señor don andres de balmaseda sobre tres materias graves de republica Aguardiente de maguey ó cañas

Sobre el genero del cacao

macion á pedimento del señor procurador mayor francisco esculero figueroa donde declaran los medicos que deste cacao que era silvestre se originaban los males de orina ijada y costado y otros y era importante el prohibirlo la cual dicha informacion se llevo á su exelencia señor virrey y se que'lo en el gobierno sin proveerse cosa alguna y es tanto el cacao de este genero viene á esta ciudad por ser el precio muy desigual á los demas que llega á valer una carga de cacao puesta en méxico á 16 pesos y este genero es parecido en el gordo y color al de guatemala y maracayo que los que tienen por trato el vender cacao en la plaza lo misturan incorporan y venden al precio del de guatemala y soconusco causando demas de los daños á la salud un engaño manifiesto á la republica porque con seguro de que compran cacao bueno les dan revuelto el malo y con gran engaño y conviene la mayor deliberacion que convenga atajar estos daños pues de ellas se conoce de la gran importancia que sera.

Sobre la bebida tepache que se hace con pulque

Lo tercero que siendo como es la bebida del pulque llaman tepache tan pernicioso para los indios naturales y que del conocido daño de donde se originan sus enfermedades y muertes no se ataja el que se use del ni las censuras de la iglesia han sido bastantes y las que mas usan de venderla son los soldados que á su sombra y amparo le benefician y las justicias se inhiben de entrar en sus casas por las resistencias que hacen como es notorio y siendo así que el nierbo principal desta ciudad y reino se compone de los naturales indios y estos se van agotando y consumiendo de tal suerte que por las tasaciones se beneficiara como no solo no van en aumento pero en suma disminucion y que no se conoce haber otra cosa mas eficaz para ello que la dicha bebida porque la esperiencia lo tiene advertido y mediante á ella la iglesia tomo la mano para ver si con las censuras la atajaban

y finalmente siendo como realmente era el medio mas eficaz no ha bastado por el interes de los que le usan hacer y venir es grande y ellos con muy baja gente incumbe á este cabildo tratar esta materia con toda atencion y considerar la forma que se puede elegir para atajarlo por que como veida tan nociva demas de lo referido se ponen los dichos indios á la mayor miseria del mundo cometiendo delictos y recados inermes contra la magestad del Dios Nuestro Señor. Pide y suplica á este cabildo que como parte á quien toca conservar á su magestad este reino procure buscar remedio para corregir este daño que va muy adelante.

Estos tres puntos dijo proponia á esta ciudad por cumplir con lo que debe los cuales juzgasen tan graves y de tan gran importancia que son bastantes á consumir no solo esta ciudad pero un reino así suplico á la ciudad y siendo necesario la requiere determine pida y suplique ante quien y con derecho deba el remedio de todo de manera que en lo que fuere de su parte cumpla con sus obligaciones sin que le pueda atribuir emision ni descuido.

Y visto por la ciudad dijo que atento á que las tres materias que contiene la proposicion son de la gravedad que dejase entender se de villete para el lunes que viene.

Don fernando carrillo dijo que habiendo hecho el tanteo que la ciudad le mando de lo necesario para las libreas colación y demas cosas para las fiestas publicas respecto de haber de ser de á seis personas cada una conformandose con lo dispuesto por su exelencia es menester cuatro mil y setecientos pesos que el tiempo es brebe y conviene se determine donde se han de sacar.

Y visto por la ciudad mando que el mayordomo por escrito ofresca lo que dara para estas fiestas para que la ciudad sobrello provea.

Sobre el dinero para las fiestas de razon don fernando carrillo

Don Nuño de Colindres. Ante mi Fernando de Carrillo.

pareciere. Y para ver y proveer cerca de una propnsicion del señor procurador mayor cerca de materias de buen gobierno comun que pide remedio y no falte ninguno de vuesa señoria méxico yeinte y cuatro de setiembre de seiscientos y veinte y ocho don nuño de colindres.

La ciudad dijo que por cuanto con ocasion de no haber respondido señor don juan caballero á tres cartas que con orden desta ciudad le escribio el escribano mayor avisandole como le habia tocado sacar una cuadrilla en las fiestas que de proximo se han de hacer segun esta determinado se le despache correo que en propia mano le diese otra carta por estar el tiempo adelante lo cual en el pueblo de queretaro recibio su padre juan caballero por decir que su hijo era ido á unas cobranzas y responde á ella insinuando no poder sacar la dicha cuadrilla y como quiera que por mayor parte de votos le cupo al dicho señor don juan caballero el sacarla y son obligaciones presisas del oficio de regidor y de los que hay en el cabildo ninguno esta desocupado y es inexcusable el poderle esimir de sacarla acuerdo de conformidad declarar como declaro y manda se guarde y cumpla lo probrido por pleno cabildo y en su execucion y sin embargo de la respuesta que da juan caballero su padre por la dicha carta se despache á costa del dicho señor don juan caballero una requisitoria por el señor corregidor para que vista venga á sacar la dicha cuadrilla para fin del mes de octubre sin excusa ninguna pena de mil ducados de castilla en que se le da por condenado aplicados para la persona que se nombrare en su lugar para sacarla y en esta conformidad se hagan los (seapros y) despachos y avisos de persona ó co reo que convenga.

Sobre la cuadrilla del señor don juan caballero

En la ciudad de méxico
lunes por la mañana
hora de las diez veinte y cinco de mil
y seiscientos y veinte y ocho años

Fiestas

se juntaron á cabildo los señores don nuño de colindres corregidor don francisco de trejos francisco escudero figueroa don francisco de solis y barraza caballero de la orden de calatraba don melchor de vera tesorero de la casa de la moneda don fernando de angulo don pedro de la barrera correo mayor don juan de figueroa don diego de monroy pedro de alzate depositario general don diego de soto juan francisco de bertiz francisco moran de la cerda don diego de zarate regidores.

Entro antonio gonzalez y certifico haber llamado á cabildo á todos los regidores con el villete siguiente.

Villete.

Vuesa señoria se junte á cabildo lunes veinte y cinco de setiembre á las nueve de la mañana para disponer con efecto de dondo se ha de sacar el dinero para las fiestas y ver la respuesta del señor don juan caballero sobre esimirse de la cuadrilla y prover lo que

Dinero para las fiestas y comiston que seran necesarios 4500 pssos

para las fiestas publicas la falta con que se hayan del dinero necesario para ellas que jusgan sefin tanteo ser menester cuatro mil y quinientos pesos y que el tiempo esta adelante se mando entrar á hernando de peñaloza mayor domo de propios y rentas al cual se le propuso la presisa necesidao que habia de la cantidad referida y que era forso valerse de los propios y rentas por cuya cuenta se habian de hacer el cual respondio que como era notorio á la ciudad el traia suplidos de sus haciendas mas de seis mil pesos y que de presente los propios no tenian de que valerse porque lo procedido del tercio de agosto se habia cansumido en pagos de libranzas si bien deseando servir la ciudad como era justo ofrecia que á su credito buscara ú en otra forma tres mil pesos de oro comun los cuales daria hasta, digo, á esta ciudad por un año con reditos de á siete por ciento aunque á el le costtasen como le habian de costar á dano mas cantidad lo daria por bien y que si en el año no se le pagasen hubiese de correr el interes hasta hacerle real paga.

Y visto por la ciudad dijo que atento á que el empeño de las fiestas esta tan adelante que esta cerca casi la piaza y no puede faltar á este empeño considerando que lo que refiere el mayordomo de estrechosa en los propios y deuda que á el le deben el contador se conforma con ello. Acuerda de conformidad de admitir como admite el osrecimiento que el dicho hernando de peñaloza hace de los tres mil pesos por un año con obligación de siete pesos por ciento de reditos el dicho tiempo ú el que durase su satisfacion supuesto que el dicho mayordomo ha de buscarlos á su credito ó daño y no puede ser mas moderado por tanto para que tenga efecto daban y dieron comision al dicho señor don francisco de trejo y don fernando carrillo para que en nombre desta ciudad obliguen los propios y rentas dellas en favor del dicho hor-

nando de peñaloza á que se le daran y pagaran los dichos tres mil pesos de oro comun en reales para el dia de la fecha en nn año con mas los reditos que montaren á siete pesos por ciento y si cumplido el año no se le pagaren haya de córrer hasta la real paga recibiendo en si los dichos comisarios los dichos tres mil pesos los cuales hagan recibo en la cootaduria dellos y conforme á la orden desta ciudad dispugan las librees para las ocho cuadrillas de sus personas cada una de tafetanes chariles dorados con flecadures falsas que corresponda á la orden de su excelencia.

Y asi mismo el dicho don fernando carrillo como á quien le esta cometido solamente la colacion con la mayor templanza que se pueda no faltandose á lo que es ju. to en los tres dias y los demas gastos y cosas necesarias para los cuales se valdran asi mismo de los trescientos y cincuenta pesos que dieron por la plaza marcos de moya carpintero y para lo demas que faitare que seran mil pesos poco mas ó menos se haga diligenciú y se busque advirtiendo los dichos comisarios que han de dar cuenta de todo el gasto con libranzas cada uno en lo que le tocare con intervencion del señor corregidor por que pagandose de contado se supone sera con gran ahorro como se fia de sus inteligencias y celo que para todo ello y otorgar la dicha escritura con sus fuerzas necesarias les daban y dieron comision bastante cual de derecho se requiere y para recibir los dichos tres mil pesos del dicho hernando de peñaloza y los trescientos y cincuenta pesos de marcos de moya y otorguen escritura en la forma que lo allaren.

Abriose un pliego de cartas intitulado á la muy noble insigne y muy leal ciudad de méxico que abierto parecio ser de gonzalo romero agente en corte con los despachos siguientes.

Sobre cedula de su magestad para que el señor virrey guarde la cedula

Cartas de castilla y cédulas reales

del año de quinientos y sesenta y cinco que trata de que todas las cédulas reales que vinieren á las indias esten en el arca de la ciudad.

Otra para que el señor virrey provea cerca de que el dinero de la sisa entre efectivo en la caja della.

Otra para el señor don martin carrillo para que no haga cargo á la ciudad de lo que esta (ciudad) vesitada por otros jueces.

Otra para que el señor virrey y oidores, digo, y audiencia informen cerca de los estatutos y el dar de los autos que establecio el padre fray jacinto de oses de la orden de santo domingo.

Otra de la misma suerte para el señor arzobispo.

Una copia de carta que su magestad sobre lo referido cribioes al general de la dicha orden Carta del dicho gonzalo romero avisando el estado de los negocios á que al margen de cada capitulo se puso lo que ha de responder para el primero de aviso.

Abriose otras dos cartas del señor marquez de montes claros á que se mande responder.

Abriose otra carta de alonso de albar en la que venian dos cédulas reales confirmando el lugar que el señor marquez de cerralvo señalo á la ciudad en las iglesias del lado de la epistola.

Y en la dicha carta insinua que los quinientos pesos que esta ciudad le dio de abrisias de la primera cedula de remicion que se hizo al señor virrey que se entregaron al señor cristobal de molina para que se los diese como persona que iba á españa no se lo dio ni entrego por que dijo que aunque se mandron dar no los recibio á que la ciudad habiendo visto el entrego que dellos se le hizo al dicho señor cristobal de molina proveyo el decreto al margen de la carta que manda ejecutar.

La ciudad acuerda que atento á que el primero de aviso de la llegada de

flota se ha de despachar para los veinte del que entra el escribano mayor y procurador mayor hagan el despacho y ayuntamiento y los traigan de todas las materias que han entendido de la ciudad y los demas que allaren por convenientes con los testimonios y despachos necesarios para que vistos se ordene lo que se ha de hacer.

Lo demas del villete se suspende para el jueves y se vuelva á dar atento á que el viernes es fiesta.

El señor don nufio de colindres dijo que ha e saber á la ciudad ha entendido que el señor don francisco enriquez davila pretende volver á ejercer el oficio de corregidor desta ciudad y que debe estimar este cabildo este deseo pues sera enderesado á mostrar y continuar su celo en el servicio desta republica que esta ciudad vea lo que le toca hacer en demostracion deste efecto y que por su parte lo hara en todo lo posible.

Y visto por la ciudad tratado y conferido dijo que como quiera quel señor don francisco davila al tiempo que de jo este oficio se le insinuo por este cabildo los inconvenientes que tenia el dejarlo no parece que de presente le toca hacer ninguna demostracion ni diligencia por emanar la disposicion de todo del superior gobierno.

Don Nufio de Colindres. Ante mi Don Fernando Carrillo.

Que se escriba en el primero de aviso

Sobre lo propuesto por el señor procurador mayor

El señor corregidor sobre querer volver el señor don francisco davila á usar el oficio de corregidor